

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO 065 DE 2021

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGURO DE SALUD COLECTIVO CON COBERTURA FAMILIAR A LOS DIECINUEVE CONCEJALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE Y SU GRUPO FAMILIAR CON LAS CUALES SE AMPARE, GASTOS MEDICOS POR TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES GRAVES, GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN, GASTOS PRE — HOSPITALARIOS, LICENCIA DE MATERNIDAD, COBERTURA DEL MENOR RECIEN NACIDO, MEDICAMENTOS COLATERALES, RENTAS POR ENFERMEDAD, ENFERMEDAD CATASTROFICA, CONSULTA GENERAL, AMBULATORIA, ESPECIALIZADA Y DEMÁS AMPAROS RELACIONADOS CON LA POLIZA QUE SUMINISTRE EL OFERENTE SELECCIONADO.

Entre los suscritos a saber: EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 890706839-2 representado por ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.324.453, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Ibagué de conformidad con acta de posesión del 2 de diciembre de 2020, en nombre del Concejo Municipal de Ibagué, de conformidad con él, quien se denominará, EL CONCEJO, por una parte y por la otra, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. NIT: 860.027.404-1, y representada legalmente por la señora apoderada: LUZ HELENA VELOSA PARRA C.C. 38.360.393 de Ibagué, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al articulo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente MODIFICATORIO No 001 al Contrato No. 065 de 2021, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2012 y demás normas que regulen la contratación estatal y en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, previas las siguientes consideraciones: 1) El día 19 de mayo de 2021 se suscribió el Contrato 065 del 2021 por parte del Representante legal del CONTRATISTA y el Señor Presidente del Concejo Municipal de Ibagué, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGURO DE SALUD COLECTIVO CON COBERTURA FAMILIAR A LOS DIECINUEVE CONCEJALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE Y SU GRUPO FAMILIAR CON LAS CUALES SE AMPARE, GASTOS MEDICOS POR TRATAMWENTOS DE ENFERMEDADES GRAVES, GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN, GASTOS PRE — HOSPITALARIOS, LICENCIA DE MATERNIDAD, COBERTURA DEL MENOR RECIEN NACIDO, MEDICAMENTOS COLATERALES, RENTAS POR ENFERMEDAD, ENFERMEDAD CATASTROFICA, CONSULTA GENERAL, AMBULATORIA, ESPECIALIZADA Y DEMÁS AMPAROS RELACIONADOS CON LA POLIZA QUE SUMINISTRE EL OFERENTE SELECCIONADO", 2) El día 21 de mayo de 2021, después de cumplir con los requisitos establecidos en el contrato celebrado, se suscribe el Acta de Inicio del Contrato No. 065 por parte del CONTRATISTA y el SUPERVISOR. 3) Que, de conformidad con lo establecido en mesa de trabajo celebrada entre las partes y acta suscrita, se determinó la necesidad de elaborar MODIFICATORIO No 001 al referido contrato en los siguientes aspectos: a) modificar el valor del Contrato: Teniendo en cuenta que en relación con el valor del Contrato en la Cláusula CUARTA se estableció: CLAUSULA CUARTA - VALOR: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$238.926.450). Valor éste que se estableció en razón al número de Concejales y beneficiarios a asegurar. 3) Esta determinación fue debidamente comunicada al CONTRATISTA a efectos de excluir del

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 261 11 36 – 261 29 66 www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



listado de asegurado y beneficiarios de la Póliza Contratada, lo que incide directamente en el precio establecido en el Contrato Suscrito. Que una vez realizada la respectiva deducción por valor de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS (\$71.813.500) MCTE, del valor total de la Póliza, se tiene que el valor total del contrato quedaría en la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$167.112.950) MCTE. 4) En razón a lo anterior se hace necesario realizar la modificación a la Cláusula Cuarta del Contrato suscrito.

Teniendo en cuenta la parte considerativa del presente documento, mediante el presente Otrosí, las partes acuerdan modificar el Valor del Contrato No. 065 de 2021, el cual quedara de la siguiente manera:

PRIMERA: Modificar la Cláusula Cuarta - Valor, del Contrato No. 067 de 2020, la cual quedará así: CLAUSULA CUARTA - VALOR: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$167.112.950) MCTE

SEGUNDA: Las demás cláusulas que no fueron modificadas por el presente modificatorio, se mantienen igual por la vigencia del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Ibagué el 9 de junio de 2021.

POR EL CONCEJO,

∕CASTAÑEDA ARTURO CASTILLO

Presidente

Ordenador del Gasto - Ejecutor

RICARDO FABIAN RODRIGUEZ

Secretario General

Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A NIT 860.027.404-1 LUZ HELENA VELOSA PARRA C.C. 38.360.393. de Ibagué. Representante Legal

PROCESO	REPONSABLE	FIRMA
PROYECTÓ:	EDWIN MELO PEÑUELA Asesor Jurídico Contratación Concejo Municipal de Ibaqué	